INVITACIÓN MINIMA CUANTIA PROCESO Nro. MP-SI-MC-026-2021

(LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2069 DE 2069 Y DECRETO 1082 DE 2015)

El Municipio de Popayán, requiere contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias lo Siguiente:

1. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

OBJETO: AMPLIACION Y MODIFICACION ZONA DE LABORATORIO, BODEGA, SALONES Y BAÑOS UBICADOS EN EL INTERIOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC, de los elementos a contratar

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

2. Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

AMPLIACION Y MODIFICACION ZONA DE LABORATORIO, BODEGA, SALONES Y BAÑOS UBICADOS EN EL INTERIOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	DESMONTE PUERTAS Y MARCOS CON MEDIOS MANUALES	M2	9,24	$ 7.875	$ 72.765,00

1.2	DESMONTE DE VENTANAS ACRISTALDAS EN CUALQUIER MATERIAL CON MEDIOS MANUALES	M2	6,00	$	5.398	$ 32.388,00
1.3	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	5,00	$	18.392	$ 91.960,00
1.4	DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO	M2	45,00	$	18.455	$ 830.475,00
1.5	DEMOLICIÓN DE PISO Y ENCHAPE EN CERÁMICA	M2	95,00	$	15.062	$ 1.430.890,00
1.6	RASQUETEADA DE MUROS	M2	140,00	$	8.437	$ 1.181.180,00
1.7	REMOCIÓN DE PUNTOS DE SERVICIÓS HIDRAULICOS EXISTENTES	UND	6,00	$	13.499	$ 80.994,00
1.8	REMOCIÓN DE PUNTOS DE SERVICIÓS ELÉCTRICOS EXISTENTES	UND	5,00	$	10.384	$ 51.920,00
1.9	REPULIDA Y RESANADA DE MESON EN GRANITO EXISTENTE	ML	18,00	$	32.007	$ 576.126,00
1.10	RETIRO DE ESCOMBROS EN CONCRETO INCLUYE CARGUE, ACARREO Y BOTE EN ESCOMBRERA OFICIAL	M3	28,00	$	27.966	$ 783.048,00
				$	-	**$ 5.131.746,00**
2	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**					
2.1	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO HCO DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA DE PVC DE 1/2" IN. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y TUBERIA L=2,0 M	UND	7,00	$	36.058	$ 252.406,00
2.2	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO SANITARIO EN PVC DE 3" IN. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y TUBERIA L=2M.	UND	6,00	$	60.601	$ 363.606,00
2.3	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO SANITARIO EN PVC DE 4" IN. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y TUBERIA L=2M.	UND	3,00	$	76.190	$ 228.570,00
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA SA ALUMINIO 4x3 PARA SIFÓN	UND	2,00	$	18.388	$ 36.776,00
2.5	LLAVE DE PASO DE 1/2"	UND	2,00	$	26.035	$ 52.070,00

2.6	CONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DE (0,5 X 0,5 X 0,5) M, INCLUYE EXCAVACIÓN, PAÑETE, TAPA EN CONCRETO ESPESOR 8 CM.	UND	1,00	$ 257.273	$ 257.273,00
					$ 1.190.701,00
3	**OBRA NEGRA**				
3.1	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 21 MPA 0,2X0,3 MTS (INCLUYE REFORZAMIENTO)	ML	17,00	$ 64.244	$ 1.092.148,00
3.2	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO 0,15X0,2 MTS (INCLUYE REFORZAMIENTO)	ML	21,00	$ 45.289	$ 951.069,00
3.3	CINTA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO 0,15X0,2 MTS (INCLUYE REFORZAMIENTO)	ML	16,00	$ 32.122	$ 513.952,00
3.4	MURO EN LADRILLO TOLETE COMÚN 24X12X6	M2	39,00	$ 52.516	$ 2.048.124,00
3.5	REPELLO 1:3 SOBRE MURO EN LADRILLO(INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	73,00	$ 20.460	$ 1.493.580,00
					$ 6.098.873,00
4	**ACABADOS**				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PARA PISO FORMATO 45X45 TRAFICO COMERCIAL ALTO ANTIDESLIZANTE COLOR PENDIENTE ACORDAR CON EL COLEGIO.	M2	58,00	$ 43.294	$ 2.511.052,00
4.2	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	45,00	$ 18.718	$ 842.310,00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE MURO 30X45 ARTICA BLANCO O SIMILAR	MT2	39,00	$ 45.063	$ 1.757.457,00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE 33.8X33.8 DUROPISO O SIMILAR	M2	8,00	$ 42.986	$ 343.888,00
4.5	ESTUCO SOBRE MURO EN LADRILLO REPELLADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	46,00	$ 9.738	$ 447.948,00
4.6	ESTUCO SOBRE MURO EN LADRILLO REPELLADO	ML	52,00	$ 5.843	$ 303.836,00

4.7	MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y APLICACIÓN PINTURA TIPO VINILO 3 MANOS PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA Y MÁXIMA PROTECCIÓN TRES MANOS COLOR A DEFINIR EN OBRA. INCLUYE ALISTAMIENTO SUPERFICIE.	M2	190,00	$ 18.817	$ 3.575.230,00
4.8	MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y APLICACIÓN PINTURA TIPO VINILO 3 MANOS PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA Y MÁXIMA PROTECCIÓN TRES MANOS COLOR A DEFINIR EN OBRA. INCLUYE ALISTAMIENTO SUPERFICIE.	ML	54,00	$ 11.290	$ 609.660,00
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PVC BLANCO 30CMX7MM, INCLUYE, ESTRUCTURA, DILATACIÓN PERIMETRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	66,00	$ 61.734	$ 4.074.444,00
4.10	MESON EN GRANITO PULIDO NEGRO SAN GABRIEL CON FALDON Y SALPICADERO	ML	1,92	$ 191.247	$ 367.194,00
4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO ALONGADO EN COLOR BLANCO REF MONTECARLO O SIMILAR	UND	3,00	$ 552.727	$ 1.658.181,00
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS SAN LORENZO PARA INCRUSTAR BLANCO O SIMILAR	UND	3,00	$ 270.402	$ 811.206,00
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS SENCILLA PALANCA BALTA O SIMILAR	UND	3,00	$ 69.106	$ 207.318,00
4.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL COLOR BLANCO CON ENTRADA SUPERIOR REF GOTTA O SIMILAR	UND	1,00	$ 791.433	$ 791.433,00

4.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA PARA ORINAL TRADICIONAL	UND	1,00	$ 179.543	$ 179.543,00
4.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIA, INCLUYE ROSETA E INTERRUPTOR SENCILLO, CAJA OCTOGONAL, TUBERÍA, ALAMBRE COBRE THW 10 AWG, ADAPTADORES. L = 1ML	UND	12,00	$ 77.764	$ 933.168,00
4.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20. SEGÚN DISEÑO. INCLUYE PINTURA, ANTICORROSIVO, VIDRIO 4MM Y PISAVIDRIOS (TIPO CELOSIA)	M2	3,00	$ 212.014	$ 636.042,00
4.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20. PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGEO. INCLUYE APERTURA DE HUECO SOBRE MURO EN MAMPOSTERIA.	M2	18,00	$ 185.520	$ 3.339.360,00
4.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA. CAL. 20. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, MARCO Y CERRADURA DE SOBREPONER.	M2	19,00	$ 239.308	$ 4.546.852,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DE BAÑO EN LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE CAL. 20 PARA DUCHAS. INCLUYE PUERTAS DE 0.80M CON PASADOR Y MANIJA, ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN (ANCLAJES, HERRAJES, ETC.) Y MURO BAJO DE 10CM DE ALTURA EN DONDE SE APOYAN LAS DIVISIONES. ALTURA DE LAS DIVISIONES SIN INCLUIR MURO 1.80M	M2	9,00	$ 270.000	$ 2.430.000,00
					$ 30.366.122,00

5	**ASEO GENERAL**				
5.1	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	M2	99,00	$ 3.202	$ 316.998,00
					$ 316.998,00

VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	**$43.104.440,00**
ADMINISTRACION 25%	**$10.776.110,00**
UTILIDAD 5%	**$2.155.222,00**
IMPREVISTOS 2%	**$862.089,00**
VALOR TOTAL OBRA CIVIL	**$56.897.861,00**

El anterior cuadro incluye un estimativo de las actividades, materiales e insumos, su transporte, el equipo y mano de obra requerida para ejecutar, por lo tanto, en la ejecución de la obra el contratista NO podrá argumentar que no se incluye alguno de los insumos en los ítems propuestos, así en el presupuesto no esté escrito.

Nota. El componente técnico y anexos son responsabilidad de quienes los suscriben y podrán ser consultados directamente en la entidad.

3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

3.1. Obligaciones Generales

1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.

2) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud-pensión y riesgos laborales).

3) Todo el personal a emplear en la ejecución del contrato debe contar con la certificación de trabajo en altura legal y vigente de acuerdo a la norma (antes de la firma del acta de inicio), dicho personal debe estar afiliado a la seguridad social integral antes de la firma del acta de inicio y previa confirmación de la afiliación por parte del supervisor del contrato.

4) Presentar toda la documentación solicitada para el equipo de trabajo mínimo exigido, previa aprobación del supervisor y antes del acta de inicio tal como se exige en la presente invitación.

5) Entregar los análisis de precios unitarios (APU) previo a la firma del acta de inicio

6) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.

7) Presentar informes completos en los plazos pactados.

8) Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.

9) Presentar informe final de ejecución del contrato

10) El contratista deberá responder por las afectaciones a los elementos externos existentes en la edificación y dejarlos debidamente reparados si es el caso.

3.2. Obligaciones en materia de ejecución

1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la invitación pública, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato.

2) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.

3) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.

4) Cumplir con el protocolo general de bioseguridad establecido en la Resolución 684 de 2020 y su anexo técnico

5) Presentar cronograma de obra y dar estricto cumplimiento al mismo.

6) Describir los procesos constructivos y operativos por cada ítem, donde se detalle cómo se ejecutará cada una de las actividades, el cual debe ser presentado antes del inicio de la obra, con el fin de garantizar la calidad y seguridad de la obra.

7) Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

8) Realizar la reparación de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución de las obras.

9) Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra.

10) Dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

11) Dar cumplimiento a la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se brindan orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19) para el sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros.

3.3. Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

Serán de cargo del CONTRATISTA:

1) La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en la invitación pública.

2) El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública. Para tal fin el SUPERVISOR llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista si es el caso.

3) El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo técnico, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el SUPERVISOR y/o supervisor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública.

4) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.

5) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.

6) Contar con el plan de emergencia, el cual debe ser presentado antes de dar inicio a las actividades donde se requiere el trabajo en alturas.

7) El Contratista debe delimitar y señalizar las áreas para paso peatonal y mallas escombreras. Así mismo, evitar que las personas ingresen a zonas con peligro de caída de objetos

8) El Contratista debe contar con todos los equipos y elementos necesarios para la ejecución de la obra certificados de acuerdo a la resolución 1409 de 2012 y las resoluciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

9) El contratista debe cumplir con la normatividad vigente establecido para este tipo de obras de acuerdo al Reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas (Resolución 1409 de 2012), expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual es de estricto cumplimiento para empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales del país; por tanto, este se debe evidenciar en el programa de prevención y protección contra caídas de alturas inmerso en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

10) EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma. Así mismo destinar al menos 4 cuadrillas simultaneas para la ejecución del contrato debidamente capacitadas en seguridad en alturas de acuerdo al área a intervenir.

3.4. Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

1) El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

3.5. Obligaciones del Municipio:

a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
b) Ejercer la supervisión del contrato.
c) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

El valor estimado de la presente contratación **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($56.897.861,00),** el cual incluye los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad en el estudio previo.

El valor estimado del contrato se calculó realizando los análisis de precios unitarios de acuerdo a las bases de datos de la Secretaría de Infraestructura "APU infraestructura 2021", donde se tienen precios estándar de materiales. Las cantidades de obra se calculan de acuerdo a las mediciones tomadas en campo y se miden teniendo en cuenta la unidad de medida de cada ítem a presupuestar.

El valor del presupuesto oficial está respaldado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	UNIDAD	VALOR	DESCRIPCIÓN
2021.CEN.01.3809	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	$ 56.900.000,00	08.2504 - OTROS SECTORES - SGP - RB_SGP_PG_OS_SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL (PPTO PARTICIPATIVO).

NOTA: Para determinar el valor de las propuestas, se deberá tener en cuenta que el presente contrato no genera IVA de conformidad con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, el cual señala: "*Los contratos de obra*

pública que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Municipal o Departamental, estarán excluidos del IVA".

5. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

- Un anticipo de hasta el 30% del valor del contrato al inicio en la ejecución; previa presentación del plan de inversión del anticipo por el contratista y aprobación por el supervisor
- El Valor restante previo recibo a satisfacción total por parte del supervisor del contrato y debe ir acompañada del informe final de supervisión, donde se certifique el recibo a satisfacción de la construcción, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el contratista.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (Sena, Icbf, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad.

Los impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista son entre otros, los siguientes:

Estampilla procultura: 0.5% del valor total del contrato
Estampilla pro deporte 1%
Retefuente contrato de obra pública: 2%
Estampilla del adulto mayor: 3% del valor total del contrato
Reteica: 8% del valor total del contrato

NOTA: EL MUNICIPIO deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad

NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de dos meses, contados a partir del acta de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (plataforma SECOP II).

Es pertinente señalar que el plazo de ejecución supera la presente vigencia fiscal, por esta razón, la entidad cuenta con el Acuerdo Municipal no. 34 de 2021 promulgado por el H. Concejo Municipal de Popayán, en donde se autoriza, mediante autorización de vigencias futuras, la recepción de la presente obra en la próxima vigencia.

7. FORMA COMO EL INTERESADO DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD JURÍDICA Y LA EXPERIENCIA MÍNIMA

- Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

8. Documentos Jurídicos Habilitantes

a. Carta de Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciada y firmada (según anexo). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios. Deberá estar avalada por un Ingeniero Civil, en caso que el proponente no ostente el título profesional de Ingeniero Civil.
b. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación. (persona natural/representante legal o jurídica)
c. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes fiscales en la página web de la Contraloría General de la República. (persona natural/representante legal o jurídica)

d. Certificado de antecedentes Judiciales. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales. (persona natural o representante legal)
e. Certificado de Medidas Correctivas. La ENTIDAD consultará en la página web el certificado de Medidas Correctivas.
f. Certificación escrita de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna. (Anexo 2)
g. Carta de intención para integrantes del equipo de trabajo (Anexo 3)
h. Aceptación condiciones técnicas (Anexo 4)

Los proponentes deberán aportar con la propuesta los siguientes documentos:

8.1 Persona Natural:

a. Fotocopia del documento de identidad.
b. Copia del recibo de pago de seguridad social y de parafiscales del mes anterior al cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (preciando que no está obligado por no tener personal dependiente) y/o certificados de afiliación en salud y pension que no superen los 30 dias de expedición.
c. Fotocopia de la libreta militar (hombre, menor de 50 años)
d. Copia del Registro Único tributario RUT
e. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar título profesional de ingeniero civil o Arquitecto para efectos de lo cual deberá acreditar la respectiva inscripción en el **COPNIA o CPNAA,** según corresponda y la vigencia de la misma.

8.2 Persona Jurídica:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal
b. Certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
c. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, es decir que deberá ser comerciante, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y

extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

d. Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa.

e. Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal

f. Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

g. Si el proponente o su representante legal no ostenta la calidad de ingeniero civil o Arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil o arquitecto matriculado, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados (ley 842 de 2003 y Ley 435 de 1998).

h. En el caso de consorcios o uniones temporales, debe presentarse el documento de la constitución del consorcio o unión temporal. (anexo 5 y 6) Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%).

9. Documentos Técnicos Habilitantes

9.1 Certificación de Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo dos (2) contratos de obra civil, cuya sumatoria expresada en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, (expresado en salarios mínimos del año 2021) y sus objetos estén relacionados con el mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o reparación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o adecuación y/o acondicionamiento de edificaciones en general

Para tal efecto el proponente deberá allegar copia de las actas de liquidación o recibo final o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por la entidad contratante, en las cuales se pueda verificar el alcance, y se indique el número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento, el nombre del contratista y la fecha de finalización.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante.

En el caso de contratos celebrados con particulares, los bienes entregados y/o servicios prestados, deben haber sido facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, debiendo presentar la declaración pertinente.

La declaración de renta presentada será suscrita por revisor fiscal, contador público, representante legal o persona natural según lo indique la ley para cada caso en particular.

Si no se está obligado a facturar y/o declarar renta, un contador público titulado, dará fe pública a través de certificación suscrita de las operaciones realizadas que se pretenden hacer valer, esto adicional a la certificación y/o contrato a presentar y al acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación que acredite el cumplimiento cabal del objeto contractual.

Los proponentes autorizan al MUNICIPIO, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

Adicionalmente el proponente en su propuesta deberá presentar certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas vigente.

NOTA IMPORTANTE

- No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

9.2 EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá ofertar y mantener durante toda la ejecución del contrato un equipo de trabajo mínimo consistente en:

EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
RESIDENTE DE OBRA.	Residente de obra: (1) Ingeniero Civil y/o arquitecto con mínimo 05 años de experiencia a partir de expedición de la tarjeta profesional	Acreditar experiencia mínima en dos (2) contratos, cuyos objetos estén relacionados con el mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o reparación y/o rehabilitación y/o	100%

		remodelación y/o adecuación y/o acondicionamiento de edificaciones en general, donde haya desempeñado el cargo de residente de obra	
MAESTRO DE OBRA.	Maestro de obra: (1) Maestro de obra o Técnico constructor con matrícula en el COPNIA de técnico constructor o maestro de obra o tecnólogo en obras civiles vigente con mínimo 5 años de experiencia en construcción contados a partir de la fecha de expedición de la matricula expedida por el COPNIA	Acreditar experiencia mínima en dos (2) contratos, cuyos objetos estén relacionados con el mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o reparación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o adecuación y/o acondicionamiento de edificaciones en general, donde haya desempeñado el cargo de maestro de obra.	100%

El interesado deberá presentar para el Profesional, técnico y/o bachiller, al momento de la presentación de la propuesta los siguientes documentos que demuestran tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

1. Carta de intención con firma de cada uno de los profesionales que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto, según el anexo suministrado por la entidad.
2. Tarjeta profesional o similares y certificados de vigencia de la tarjeta profesional para los integrantes del equipo que la requieran según las disposiciones de Ley.

3. Para los títulos profesionales (pre grado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.
4. Para el residente de obra, se deben aportar las certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos con indicación de contratante, objeto, fecha de inicio y de finalización. Dichas certificaciones deberán cumplir las siguientes condiciones: i) ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada contratante. Ii) ser suscrita por el contratista de la obra. iii) Ser suscrita por el contratista de la obra. No se admiten autocertificaciones.
5. Las certificaciones que acrediten la experiencia específica mínima del maestro de obra o técnico constructor podrán ser expedidas por la entidad contratante y/o por el contratista

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido.

El oferente que se le adjudique la obra tendrá que presentar para cada uno de los integrantes del equipo las respectivas certificaciones de trabajo seguro en alturas, de conformidad con la RESOLUCIÓN 1409 y a la resolución No. 00001903 de 2013, y las normas que la reglamenten y/o complementen y/o modifiquen.

NOTA: La experiencia mínima en relación con el tiempo en cada uno de los cargos del personal, deberá ser igual o mayor a dos (02) meses, cuyo contrato de obra se encuentre terminado.

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente, en el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

10. LA PROPUESTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el invitacion pública, emitidos en idioma diferente al

español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del **SECOP II.**

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

12. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en

formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es juridica@popayan.gov.co al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE No se acepta la presentación alternativa.

13. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Núm. 2)

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y el pago se hará contra entrega previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE POPAYAN –SECRETARIA INFRAESTRUCTURA** para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

14. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.

b) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora establecida.

c) Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.

d) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

e) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

f) Cuando no se subsane los requisitos habilitantes en los términos que se haya solicitado y dentro de la oportunidad establecida en el cronograma para realizarlo.

g) Cuando se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas.

h) Que el Proponente aporte información inexacta.

i) Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

j) La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

k) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

l) Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.

m) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en presupuesto oficial.

n) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).

o) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial

p) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

q) Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme al lineamiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

r) Cuanto la propuesta sea presentada sin tener en cuenta las adendas realizadas a la invitación.

s) No presentar la propuesta con la información completa que exigen los formatos anexos a la invitación pública, la cual debe contener la descripción de las características técnicas ofertadas o información mínima requerida por la entidad.

t) Cuando la propuesta económica no se suscriba o se firme en debida forma por el proponente.

u) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

v) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

w) Cuando la propuesta sea declarada por la plataforma secop II como NO VALIDA, caso en el cual se considera como no presentada según lo expuesto por Colombia Compra Eficiente
x) Las demás previstas en la Ley.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 y por el Decreto 1082 de 2015, se señalará el cronograma del presente proceso de selección en plataforma SECOP II

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo, no se tendrán en cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

La entidad podrá expedir adendas hasta antes de la fecha indicada para presentar propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil.

En el evento que un proponente haya remitido su propuesta antes de la publicación de una adenda, deberá subir su propuesta nuevamente a través de la plataforma SECOP II, para evitar que la plataforma la señale como NO VALIDA.

Cuando la entidad pública sus adendas MODIFICANDO LA SECCION “CONFIGURACIÓN” o “CUESTIONARIO”, o cualquier otra sección; los proponentes deben retirar, ajustar, y volver a presentar sus ofertas de tal forma que no resulten INVALIDAS para la entidad, una vez figuren como NO VALIDAS, la entidad no podrá ADJUDICAR el contrato a este proponente:

Verificar modificaciones/adendas al Proceso de Contratación: *Verifique si la Entidad Estatal ha hecho modificaciones/adendas al Proceso de Contratación.*

Para verificar las modificaciones/adendas realizadas al proceso diríjase a la sección de “Notificaciones” del área de trabajo del proceso. Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de “Configuración” o en la sección del “Cuestionario” del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptado y/o aplicado los cambios incorporados por la entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

Para ello siga el procedimiento para modificar una oferta explicado en esta sección (V. Modificar oferta). Las modificaciones/adendas aparecen en una sección adicional del formulario de la oferta llamada "Modificaciones". El usuario puede consultar las modificaciones/adendas haciendo clic en "Detalles". Además, el Proveedor recibe un correo electrónico con la notificación correspondiente. Si por el contrario aún no ha enviado su oferta SECOP II no le permitirá continuar hasta que acepte la modificación/adenda. Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al proceso[1]

16. CRITERIO DE SELECCIÓN

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (numeral 30 de la ley 2069 de 2020) de conformidad con las siguientes reglas.

NOTA: El presupuesto oficial se calculó con la función de EXCEL = REDONDEAR (número; 0), este presupuesto fue realizado parte de la Secretaria de Infraestructura.

En el evento de ofertarse un precio UNITARIO O TOTAL O SUMATORIA DE LOS UNITARIOS (SEGÚN APLIQUE) superior al señalado por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN, ASÍ COMO LOS FACTORES DE DESEMPATE

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numerales 4, 6 y 7; La Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
(…)
6. La Entidad Estatal debe aceptar **la oferta de menor precio,** siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
(…)

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020.

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf Paginas 25 Y 26.

de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (Verificable en el certificado de existencia y representación legal o cedula de ciudadanía del proponente persona natural)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.
- Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la

Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía) de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.
- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran vinculados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato.

Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección

- Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran vinculados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato.

Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.
- Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación , adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral , la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
- esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:
- Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.
Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.
Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así: Para efectuar el sorteo, se tendrán balotas numeradas del uno (1) al número de oferentes empatados, de las cuales cada representante de la persona jurídica empatada tomará una balota, leerá en voz alta el número, el cual será anotado en el acta y la persona seleccionada será aquella que tome la balota con el número mayor, de todos los participantes en el sorteo.
PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se

tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (…).

17. COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubieren, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

18. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

18.1 Seriedad del Ofrecimiento:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ Beneficiario	Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

18.2 GARANTÍA DEL CONTRATO

18.2.1 Garantía única de cumplimiento:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificada con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y</td><td>con una vigencia igual a la duración</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	del contrato y cuatro (4) meses más	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 20% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de la obra	con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de las obras por el Municipio de Popayán.	Equivalente al 20% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Por el 100% del valor a entregar por este concepto.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

	•
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

Responsabilidad Civil Extracontractual: El seguro de responsabilidad extra-contractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Tomador: Contratista. Asegurado: Municipio de Popayán Cauca. Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de Popayán- Cauca. Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Vigencia: Plazo de ejecución del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19. SUPERVISION

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento de la carta de aceptación a través de un profesional universitario adscrito a la Secretaria de Infraestructura, o quien haga sus veces la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

20. CLAUSULA PENAL Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

20.1 PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL MUNICIPIO DE POPAYAN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

20.2. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

21. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la obra, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
• Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

21.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciara el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYAN adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

22. LIQUIDACIÓN

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes,

revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

23. COMITÉ EVALUADOR

El evaluador designado para el presente proceso de selección será la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán.

INTEGRANTE	EVALUACIÓN
ALVARO ANTONIO BACCA GUZMAN – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA JUAN DAVID MOLINA HANDAN – INGENIERO CONTRATISTA SEC. INFRAESTRUCTURA	TÉCNICA
LUIS CARLOS QUICENO – ABOGADO CONTRATISTA SEC. INFRAESTRUCTURA MERYANN BOLAÑOS- ABOGADA CONTRATISTA SEC. INFRAESTRUCTURA	JURÍDICA

Proyectó aspectos jurídicos: Meryann Bolaños Alzate - Profesional Secretaria de infraestructura
Revisó aspectos jurídicos: Luis Carlos Quiceno, Abogado Contratista – Aspectos jurídicos
Proyectó aspectos técnicos: Juan David Molina Handan – Contratista Secretaría de Infraestructura.
Anexo: Documentos precontractuales

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES
MUNICIPIO DE POPAYAN
CIUDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

NOSOTROS EL (LOS) SUSCRITO(S): _____ (NOMBRE DEL PROPONENTE(S)) DE ACUERDO CON LA BASES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA HACEMOS LA SIGUIENTE PROPUESTA PARA _____ (OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN NO. _____) Y, EN CASO QUE NOS SEA ACEPTADA NOS COMPROMETEMOS A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente invitación pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones técnicas contenidos en la invitación publica y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

- Que las firmas realizadas en todos los documentos de la propuesta son veraces, no son falsificadas ni alteradas.

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Telefax
Ciudad

(**Firma del proponente o de su Representante Legal**

ANEXO No 2
MODELO DE PRESENTACIÓN DEL LA PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN
Popayán
REFERENCIA: Invitación No. _____-2021

EL valor de la propuesta es el siguiente:

AMPLIACION Y MODIFICACION ZONA DE LABORATORIO, BODEGA, SALONES Y BAÑOS UBICADOS EN EL INTERIOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	DESMONTE PUERTAS Y MARCOS CON MEDIOS MANUALES	M2	9,24		
1.2	DESMONTE DE VENTANAS ACRISTALDAS EN CUALQUIER MATERIAL CON MEDIOS MANUALES	M2	6,00		
1.3	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	5,00		
1.4	DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO	M2	45,00		
1.5	DEMOLICIÓN DE PISO Y ENCHAPE EN CERÁMICA	M2	95,00		
1.6	RASQUETEADA DE MUROS	M2	140,00		
1.7	REMOCIÓN DE PUNTOS DE SERVICIÓS HIDRAULICOS EXISTENTES	UND	6,00		
1.8	REMOCIÓN DE PUNTOS DE SERVICIÓS ELÉCTRICOS EXISTENTES	UND	5,00		
1.9	REPULIDA Y RESANADA DE MESON EN GRANITO EXISTENTE	ML	18,00		
1.10	RETIRO DE ESCOMBROS EN CONCRETO INCLUYE CARGUE, ACARREO Y BOTE EN ESCOMBRERA OFICIAL	M3	28,00		
2	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				

2.1	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO HCO DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA DE PVC DE 1/2" IN. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y TUBERIA L=2,0 M	UND	7,00		
2.2	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO SANITARIO EN PVC DE 3" IN. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y TUBERIA L=2M.	UND	6,00		
2.3	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO SANITARIO EN PVC DE 4" IN. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y TUBERIA L=2M.	UND	3,00		
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA SA ALUMINIO 4x3 PARA SIFÓN	UND	2,00		
2.5	LLAVE DE PASO DE 1/2"	UND	2,00		
2.6	CONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DE (0,5 X 0,5 X 0,5) M, INCLUYE EXCAVACIÓN, PAÑETE, TAPA EN CONCRETO ESPESOR 8 CM.	UND	1,00		
3	**OBRA NEGRA**				
3.1	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 21 MPA 0,2X0,3 MTS (INCLUYE REFORZAMIENTO)	ML	17,00		
3.2	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO 0,15X0,2 MTS (INCLUYE REFORZAMIENTO)	ML	21,00		
3.3	CINTA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO 0,15X0,2 MTS (INCLUYE REFORZAMIENTO)	ML	16,00		
3.4	MURO EN LADRILLO TOLETE COMÚN 24X12X6	M2	39,00		
3.5	REPELLO 1:3 SOBRE MURO EN LADRILLO(INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	73,00		
4	**ACABADOS**				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PARA PISO FORMATO 45X45 TRAFICO COMERCIAL ALTO ANTIDESLIZANTE COLOR PENDIENTE ACORDAR CON EL COLEGIO.	M2	58,00		
4.2	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	45,00		

4.3	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE MURO 30X45 ARTICA BLANCO O SIMILAR	MT2	39,00		
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE 33.8X33.8 DUROPISO O SIMILAR	M2	8,00		
4.5	ESTUCO SOBRE MURO EN LADRILLO REPELLADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	46,00		
4.6	ESTUCO SOBRE MURO EN LADRILLO REPELLADO	ML	52,00		
4.7	MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y APLICACIÓN PINTURA TIPO VINILO 3 MANOS PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA Y MÁXIMA PROTECCIÓN TRES MANOS COLOR A DEFINIR EN OBRA. INCLUYE ALISTAMIENTO SUPERFICIE.	M2	190,00		
4.8	MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y APLICACIÓN PINTURA TIPO VINILO 3 MANOS PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA Y MÁXIMA PROTECCIÓN TRES MANOS COLOR A DEFINIR EN OBRA. INCLUYE ALISTAMIENTO SUPERFICIE.	ML	54,00		
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PVC BLANCO 30CMX7MM, INCLUYE, ESTRUCTURA, DILATACIÓN PERIMETRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	66,00		
4.10	MESON EN GRANITO PULIDO NEGRO SAN GABRIEL CON FALDON Y SALPICADERO	ML	1,92		
4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO ALONGADO EN COLOR BLANCO REF MONTECARLO O SIMILAR	UND	3,00		
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS SAN LORENZO PARA INCRUSTAR BLANCO O SIMILAR	UND	3,00		
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS SENCILLA PALANCA BALTA O SIMILAR	UND	3,00		

4.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL COLOR BLANCO CON ENTRADA SUPERIOR REF GOTTA O SIMILAR	UND	1,00		
4.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA PARA ORINAL TRADICIONAL	UND	1,00		
4.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIA, INCLUYE ROSETA E INTERRUPTOR SENCILLO, CAJA OCTOGONAL, TUBERÍA, ALAMBRE COBRE THW 10 AWG, ADAPTADORES. L = 1ML	UND	12,00		
4.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20. SEGÚN DISEÑO. INCLUYE PINTURA, ANTICORROSIVO, VIDRIO 4MM Y PISAVIDRIOS (TIPO CELOSIA)	M2	3,00		
4.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20. PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGEO. INCLUYE APERTURA DE HUECO SOBRE MURO EN MAMPOSTERIA.	M2	18,00		
4.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA. CAL. 20. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, MARCO Y CERRADURA DE SOBREPONER.	M2	19,00		
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DE BAÑO EN LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE CAL. 20 PARA DUCHAS. INCLUYE PUERTAS DE 0.80M CON PASADOR Y MANIJA, ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN (ANCLAJES, HERRAJES, ETC.) Y MURO BAJO DE 10CM DE ALTURA EN DONDE SE APOYAN LAS DIVISIONES. ALTURA DE LAS DIVISIONES SIN INCLUIR MURO 1.80M	M2	9,00		
5	**ASEO GENERAL**				
5.1	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	M2	99,00		

VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	

ADMINISTRACION 25%	
UTILIDAD 5%	
IMPREVISTOS 2%	
VALOR TOTAL OBRA CIVIL	

Atentamente,
(Firma del proponente o de su Representante Legal)
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURA

ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN NO. _____

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

CONOZCO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES: 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

ASÍ COMO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 7O. Y 52 Y LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ART. 44 NUMERAL. 1O. DEL ESTATUTO CONTRACTUAL. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS, NI MIS SOCIOS, NI TAMPOCO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO (EN CASO DE SER SOCIEDAD), Y QUE CONSULTADOS LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, NO SE REGISTRA NINGÚN ANTECEDENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS AQUÍ SEÑALADAS.

DADO EN EL MUNICIPIO DE _____ A LOS _____ DEL MES _____ DEL 20_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE
C.C.NO.
NIT:

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA Y DEBE SER DILIGENCIADA POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL).

ANEXO N° 4

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES
MUNICIPIO DE POPAYAN
CIUDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

LOS SUSCRITOS, _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*) Y _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*) Y _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSORCIO QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PUBLICA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE ESTE CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

2. EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE **PARTICIPACIÓN (%)** [(1)]

_____ _____
_____ _____

[(1)]EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. EL CONSORCIO SE DENOMINA CONSORCIO _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ES _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), IDENTIFICADO CON C. C. NO. _____ DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR, PRESENTAR LA PROPUESTA, Y EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DEL CONSORCIO ES:

DIRECCIÓN DE CORREO _____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____
TELÉFONO _____
TELEFAX _____
CIUDAD _____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20__.

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

_____
(*NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)*

ANEXO N° 5
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES
MUNICIPIO DE POPAYAN

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

LOS SUSCRITOS, _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*) Y _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*) Y _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO Y UN AÑO (1) MAS.
2. LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMISO (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) DISCRIMINAR EN FUNCIÓN DE LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL, PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

(2) EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. _____, DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR Y PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:

DIRECCIÓN DE CORREO _____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____
TELÉFONO _____
TELEFAX _____
CIUDAD_____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 200__.

_____
(*NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES*)

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL)